SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 10:03).

–La Comisión de Hacienda del Senado da la bienvenida a representantes de Grupo 12 Uruguay y de Anetra.

–Antes de ceder el uso de la palabra a nuestros invitados, dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes).

–«1) Solicitud de audiencia de Grupo 12 Uruguay a fin de formular una propuesta de modificación del régimen actual de exoneraciones del Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas (IRAE).

2) Plazos para enajenar vehículos destinados a "coche escuela". Se modifica el artículo 450 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991. Proyecto de ley con exposición de motivos del señor Senador Javier García. Carpeta Nº 339/2015.

3) Bicentenario de la inauguración de la Biblioteca Nacional. Se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes. Carpeta Nº 346/2015. Distribuido Nº 345/2015.

4) La Junta Nacional de Salud remite información solicitada por la Comisión en nota Nº 9/2015 de 20 de agosto del corriente relacionada con el proyecto de ley por el que se amplía el monto anual de recursos que se destina al Fondo de Garantía IAMC».

–Me acotan los invitados que el primer punto de los asuntos entrados habla solamente de Grupo 12 Uruguay, cuando en realidad también debería figurar Anetra.

Queda aclarado el punto y, además, en este momento contamos con la presencia de los dos grupos.

SEÑOR SOSA.- Buenos días.

Soy el Presidente de Anetra y en compañía de Grupo 12 Uruguay representamos a las gremiales de la totalidad del sector del transporte de pasajeros del Uruguay. Nos sentimos honrados y les agradecemos la posibilidad de estar hoy aquí.

La solicitud de audiencia se hizo oportunamente, en momentos en que el sector de transporte de pasajeros había quedado excluido, mediante una modificación del IRAE. Sin embargo, ahora en la redacción de la ley de presupuesto esto se incluye en el artículo 660, por lo que en principio nos consideramos satisfechos.

De todas maneras, quisiera que brevemente el escribano Luraschi, Secretario Ejecutivo de Anetra, hiciera referencia al tema, así como también el doctor Gagliardi, de Grupo 12 Uruguay, que lo conoce en profundidad y puede ampliar información sobre estos diferentes tópicos.

SEÑOR LURASCHI.- Agradezco a la Comisión por recibirnos en el día de hoy.

Como dijo el Presidente de nuestra asociación, sin perjuicio de que nuestro planteo estaría contemplado en el proyecto de ley del Presupuesto Nacional, estimamos que la oportunidad de poder estar presente en esta Comisión y de alguna manera fundamentar nuestra pretensión, era lo suficientemente relevante como para no dejarla pasar.

Por eso, el doctor Gagliardi no solo posicionará el tema que nos preocupa sino que, según entiendo, entregará un material a cada uno de los señores Senadores.

SEÑOR GAGLIARDI.- Estoy aquí como asesor honorario de Grupo 12 Uruguay, tarea que realizo desde hace una veintena de años.

En este momento –además de sumarme al agradecimiento que hicieron público las personas que me antecedieron en el uso de la palabra–, deseo explicar brevemente la preocupación del sector del transporte de pasajeros en su totalidad, hoy representado por ambas gremiales que comparecen conjuntamente a la Comisión. Estas fueron sorprendidas en el mes de setiembre del año pasado con el dictado de la Ley Nº 19.289. Esta norma, de artículo único, estableció importantes ajustes al régimen de exoneraciones del Impuesto a la Renta a las Actividades Económicas, IRAE, agregando un nuevo inciso al artículo 53, del Título 4, del Texto Ordenado legal. Con estas modificaciones, el transporte colectivo de pasajeros quedó fuera de los beneficios fiscales que hasta entonces regían.

Antes de la promulgación de esa ley, las empresas de transporte colectivo de pasajeros accedían al beneficio de la exoneración por inversiones, hasta un máximo de un 40%, en todo lo que significaba sus principales bienes de uso, como la adquisición de los autobuses. Con las nuevas normas, al cesar ese beneficio fiscal –que no es una franquicia permanente, sino que se le puede considerar absolutamente puntual y específica, de aplicación exclusivamente en el momento de la adquisición de renovación de flota– se modificó absolutamente la estructura de costos del sector, agravando la situación de las empresas que prestan servicios regulares de transporte que, a su vez, se ven obligadas a mantener su flotas, a renovarlas periódicamente, habida cuenta de que tienen determinados años de vida útil habilitada para el tránsito.

Las empresas de transporte colectivo, sujetas a concesión, además son tomadoras de precio. Sus servicios se rigen por la tarifa que fijan las autoridades pertinentes en el ámbito nacional y departamental, razón por la cual este incremento de costo no se puede ser trasladado al precio final de los productos, como podría suceder en otros sectores de la industria o del comercio.

En el aspecto de renovación de flota debemos destacar, además, que durante años el sector público y privado trabajó mancomunadamente para llegar a optimizar los recursos con una flota moderna, nueva, de la más alta tecnología. Hoy por hoy, ante la circunstancia del dictado de la ley que estaba comentando desde el inicio, evidentemente se verían enlentecidas las posibilidades y las capacidades de las empresas para renovar sus autobuses, con los lógicos perjuicios en definitiva para los usuarios.

Como ustedes comprenderán, el transporte colectivo de pasajeros cumple una finalidad social importantísima visto que, además del traslado de los pasajeros, conlleva funciones de correo, de traslados de enfermos, de escolares, de docentes, de estudiantes, que cuentan con el beneficio de la gratuidad en la mayoría de los casos. Si vamos a los ejemplos, sumando exclusivamente 350.000 escolares y 34.000 policías que se mueven diariamente gratis en todo el país, tenemos que la comunidad del transporte de pasajeros está brindado el servicio equivalente a unos 2.000 autobuses sin costo alguno.

Comenzamos nuestras gestiones abogando por el dictado de una norma que reviera la situación de la Ley Nº 19.289, por supuesto en fecha muy anterior a agosto de este año. Con el advenimiento del proyecto de ley de Presupuesto Nacional y la contemplación de nuestra situación en su artículo 660, a esta altura simplemente nos cabe darles el material y quedar a disposición de ustedes para ahondar en la fundamentación y abogar por la bondad del dictado de esa norma.

Muchas gracias.

SEÑOR CAMY.- Es un gusto que ambas gremiales, serias y representativas de un sector tan importante, visiten la Comisión.

Brevemente, porque fueron muy claros y entendemos, por lo menos de nuestra parte, que no habría aspectos a considerar a partir de que la iniciativa del Poder Ejecutivo contempla la inquietud y en nuestro caso la respaldamos.

Simplemente, quisiera saber –es bueno conocer siempre los antecedentes– a qué se debe ese cambio en la relación que puedan haber tenido ustedes con las autoridades representativas del sector en el Gobierno. ¿Hubo un cambio de opinión por algún argumento distinto o simplemente existió en algún momento algo que pueda haber planteado este tema? ¿Acaso fue una desconexión que por suerte se solucionó rápidamente?

Gracias.

SEÑOR GAGLIARDI.- A partir del dictado de la norma, las gremiales comparecimos inmediatamente al Ministerio de Transporte y Obras Públicas –es decir, el que nos tutela– e iniciamos formalmente, en los meses de octubre y noviembre, un expediente bajo la forma de derecho de petición, donde planteábamos las dificultades económico-financieras que aparejaría este sobrecosto en la renovación de los buses. A partir de allí empezamos a abrir el espectro en distintos escenarios, no solo a nivel del Poder Ejecutivo sino también, en su debido momento, ante el Parlamento. Ayer asistimos a la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes y hoy nos reciben ustedes en este ámbito, en aras de abogar por nuestra situación, que entendemos ha tenido un resultado fructífero, repito, en el artículo 660 del proyecto de ley de Presupuesto Nacional.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si nadie desea hacer uso de la palabra, solo nos resta agradecerles la presencia y decirles que para nosotros es importante saber que en ese artículo están contemplados sus reclamos.

(Se retiran de sala los representantes de Grupo 12 Uruguay y de Anetra).

–Tenemos dos temas para tratar. En relación con el del Fondo de Garantía IAMC estábamos esperando información y esta llegó en el día de ayer. El otro refiere a la emisión de monedas por el bicentenario de la inauguración de la Biblioteca Nacional. Estos son los dos asuntos que deberíamos discutir y resolver en el día de hoy.

SEÑOR DELGADO.- Con respecto al Fondo de Garantía de las instituciones de asistencia médica colectiva, en realidad lo que se hace es aumentar el tope. Ya se usó y las tres mutualistas que lo hicieron están esperando para hacer un nuevo fideicomiso que para ellos es vital a los efectos de llegar al año que viene. Hemos hecho las consultas pertinentes. Faltaba saber si habían usado o no la garantía; como la información ya vino, estamos en condiciones de votarlo.

SEÑORA MOREIRA.- Quería comentar que recibí algunas críticas con respecto al fondo de garantía de las IAMC. En realidad, el sistema es bueno. Las críticas apuntan a que, teniendo este fondo de salvataje, nunca penalizamos la mala gestión; estamos aumentando un fondo que, en realidad, funciona como salvataje para las instituciones y eso es bueno, pero la mala gestión o la mala operativa de estas instituciones nunca está presente cuando aprobamos medidas de este tipo. No tendría ningún problema en aprobarlo, pero, como he recibido solo esta crítica, me gustaría escuchar alguna otra opinión al respecto.

No sé si la Comisión estaría en condiciones de escuchar a alguien más referirse a este fondo; en caso contrario, dejamos planteada la salvedad de que para la ampliación de este fondo de garantía también podría fijarse un plazo, una limitación de algún tipo que no estoy en condiciones de formular ahora.

SEÑOR MUJICA.- Tal vez podríamos convocar a alguno de los que tomaron la iniciativa para que nos informe al respecto y ver si podemos mejorar lo que estamos haciendo. Me imagino que la gente que está vinculada a la salud debe conocer cómo funciona esto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Para referirse a este tema ya concurrieron representantes del Ministerio de Economía y Finanzas y eso pueden leerlo en las versiones taquigráficas.

SEÑOR DELGADO.- Obviamente, no tenemos inconveniente en acceder a la solicitud de la señora Senadora Moreira. Nosotros estuvimos haciendo los chequeos correspondientes, obviamente a nivel personal. Si la Comisión quiere institucionalmente citar a alguien más para aclarar alguna situación, hacer el historial de cómo ha funcionado y qué metas se cumplieron en función del uso del fondo, no tengo inconveniente.

El Ministerio de Economía y Finanzas ya concurrió, recibimos el informe de la utilización del fondo de la Junta Nacional de la Salud y no sé si ahora le corresponde concurrir al Ministerio de Salud Pública o a las instituciones de asistencia médica colectiva.

SEÑOR MUJICA.- Pienso que la señora Senadora debería plantearle al Ministerio de Economía y Finanzas –que debe ser el custodio de cómo se maneja esto– si no cabe una revisión del criterio a los efectos de establecer una política de premio y castigo. En otras palabras: «Te ayudo para que la cuides». Naturalmente, no es lo mismo uno que otro; nunca lo hacemos, pero creo que es un criterio que bien vale la pena.

SEÑORA MOREIRA.- Pues bien, señora Presidenta, recogiendo la propuesta del señor Senador Mujica, se debería trasladar esta consulta a las autoridades sanitarias y quedar a la espera. Quizás en la próxima convocatoria podamos introducir una corrección, estableciendo por ejemplo un límite temporal.

En síntesis, pienso que amerita la consulta y el traslado de esta inquietud a las autoridades competentes.

SEÑORA PRESIDENTA.- En ese caso, sería conveniente consultar al Ministerio de Economía y Finanzas y también al de Salud Pública.

A continuación, corresponde considerar el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes, por el que se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas del bicentenario de la inauguración de la Biblioteca Nacional. De ser aprobado, pasaría al Plenario.

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–9 en 9. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR MICHELINI.- Propongo como Miembro Informante a la señora Presidenta.

(Apoyados).

SEÑORA PRESIDENTA.- De acuerdo.

No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Son las 10:26).